CORRIENTES

LEY 6392
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión en todo el territorio de la provincia, a la Ley Nacional Nº 27.234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.
Sanción: 28/09/2016; Promulgación: 14/10/2016; Boletín Oficial 18/10/2016.

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adhiérese en todo el territorio de la provincia, a la Ley Nacional Nº 27.234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”. Objetivos.
Art. 2º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes.
Art. 3º.- De conformidad a lo dispuesto por la presente Ley, la Autoridad de Aplicación, a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la violencia de género, tanto para docentes, como estudiantes, en todos los establecimientos educativos de la provincia.
Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.
Dr. Gustavo Adolfo Canteros; Presidente H. C. Senadores.
Dr. Pedro Gerardo Cassani; Presidente H. C., Diputados.
Dra María Araceli Carmona; SEc. H. C. Senadores.
Dra Evelyn Karsten; Sec. H. C. Diputados.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos